



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Quince de Julio de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2019-01107

En atención al memorial obrante a folios 166 y 167, se tendrá en cuenta el abono reportado por la parte demandante, al momento oportuno.

Por otro lado, a efectos de dar culminación del proceso, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 806 del 4 de junio de 2020, *“por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*, en concordancia con los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, se requiere a las partes para que en el termino de cinco (5) días informen al Despacho:

- La dirección de correo electrónico de apoderados y partes
- Teléfonos fijos y celulares de apoderados y partes

La información acá solicitada deberá ser dirigida al correo electrónico memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co de acuerdo con las disposiciones de la sala administrativa del Consejo seccional de la judicatura, y al mismo tiempo al correo electrónico de todas las partes del proceso en cumplimiento al numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

CONSTANCIA
Que este auto fue notificado por ESTADOS
ELECTRONICOS N° <u>67</u> fijado
hoy <u>16 julio 2020</u> a las 8:00 A.M. en el
micrositio asignado a este Despacho en la
pagina Web de la Rama Judicial